

DCLE		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

## COMUNICACIÓN N° 1150-CM-24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA SOLICITUD DEJAR SIN EFECTO SANCIONES AL PERSONAL DEL HOSPITAL ZONAL RAMÓN CARRILLO

### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

### FUNDAMENTOS

Ante la toma de conocimiento de las sanciones impuestas al personal y empleados del Hospital Zonal Ramón Carrillo ponemos de manifiesto nuestra preocupación por estas medidas. Consideramos que las suspensiones aplicadas son injustas y no corresponden, ya que las acciones de los trabajadores se desarrollaron en el marco de un legítimo reclamo por la mejora de las condiciones laborales y edilicias, necesidades que finalmente fueron reconocidas por la Provincia de Río Negro.

Es importante recordar que estos reclamos han contado con el apoyo de la comunidad de Bariloche y de ciudadanos de diversas localidades, quienes han acompañado a las y los trabajadores de la salud en su búsqueda de un entorno digno y seguro para el ejercicio de sus funciones. Además, subrayamos que este personal es el mismo que, durante la pandemia, arriesgó su vida y fue reconocido por todas y todos los argentinos por su invaluable labor y compromiso.

Por lo tanto, desde este Cuerpo Legislativo, solicitamos al Gobernador y a las autoridades del Ministerio de Salud de Río Negro que reconsideren y dejen sin efecto las suspensiones y cualquier otra medida sancionatoria impuesta a los trabajadores de la salud pública. Entendemos que estos reclamos fueron realizados en defensa de derechos fundamentales y con la intención de garantizar un sistema de salud adecuado para toda la población.

AUTOR: Concejales Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

DCLE		 <p data-bbox="940 264 1295 331"><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="911 371 1337 418">"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

El proyecto original N.º 224/24 fue aprobado el 26 de noviembre de 2024, según consta en el Acta N.º 1196/24, correspondiente a la sesión convocada el 21 de noviembre de 2024. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Gobernador de la Provincia de Río Negro y a las autoridades del Ministerio de Salud Provincial, la necesidad de reconsiderar y dejar sin efecto las suspensiones y cualquier otra medida sancionatoria impuesta a las y los trabajadores de la salud pública rionegrina.

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.